



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 22/09/2023	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 31

UNITAT 06001 - SERVICI ECONOMICOADMINISTRATIU ÀREA PARTICIPACIÓ	
EXPEDIENT E-02301-2023-000064-00	PROPOSTA NÚM. 14
ASSUMPTE SERVICI DE GESTIÓ ECONÒMICA ADMINISTRATIVA. Proposa aprovar la concessió de subvenció per al desenvolupament de projectes de participació ciutadana a favor de dos entitats de la Junta Municipal de Pobles del Sud.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00031
-------------------------	---------------------------

"Visto el expediente 02301-2023-64 y vistos los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2023, número de orden 168, se aprueba la convocatoria de subvenciones de las Juntas Municipales de Distrito de Ciutat Vella, Russafa, Abastos, Tránsits, Marítim, Exposició, Patraix, Pobles del Nord, Pobles de l'Oest y Pobles del Sud, destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana, correspondiente al año 2023, por un importe máximo de 170.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48910 del vigente Presupuesto, expediente contable GASTOS/2023/0000049469. De conformidad con los citados acuerdos a la Junta Municipal de Pobles del Sud se le asignó un importe de 9.893,00 euros.

Publicada en el BOP n.º 69 de fecha 11 de abril de 2023 la convocatoria de subvenciones y abierto el plazo de presentación de instancias, en la Junta Municipal de Pobles del Sud, se han presentado un total de dos solicitudes de subvención.

SEGUNDO. El 7 de julio de 2023, se celebra la Comisión de Valoración de las Subvenciones de Proyectos de Participación 2023, proponiendo asignar a las propuestas presentadas la correspondiente puntuación y proponiendo la concesión subvenciones a las asociaciones y entidades que han obtenido al menos los 50 puntos de conformidad con las bases reguladoras.

En consecuencia y de conformidad con la previsión del Acta de la Comisión de Valoración, en fecha 7 de julio de 2023, se elabora Informe Propuesta del Órgano Instructor, en donde se dispone que 'Visto que el importe solicitado por parte de las entidades que superan los 50 puntos, es superior al importe de lo consignado en cada Junta por la que concurre,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	22/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



primeramente se ha procedido a distribuir los créditos disponibles en función de la puntuación obtenida y del importe total solicitado, seguidamente se ha aplicado un aumento o disminución de las cantidades, en función de la existencia o no de créditos sobrantes, y en la relación a la puntuación obtenida, teniendo en cuenta que en ningún caso se puede conceder una subvención superior al importe solicitado por la entidad'.

En el informe se propone la adjudicación de un total de dos subvenciones por un importe total de 8.000,00 euros correspondientes a la Junta Municipal Pobles del Sud, lo que supone un disminución respecto al importe inicial, quedando un sobrante de 1.893,00 € sin asignar y que se repartirá en el resto de Juntas, a las entidades, proyectos e importes que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	NIF	PROYECTO	IMPORTE
AVV EL PALMAR	G46901260	PARLEM D'EL PALMAR - 2ª EDICIÓ	4.000,00 €
ASOCIACIÓN VECINOS DEHESA DISTRITO 26 - CASTELLAR - OLIVERAL	G96522149	CASTELLAR L'OLIVERAL.TERRITORI DE PARTICIPACIÓ CIUTADANA	4.000,00 €

TERCERO. Que en esta misma sesión se ha elevado a acuerdo de conformidad para la concesión de la subvención, a la asociación AVV EL PALMAR G-46901260 que había sido objeto de subvención por otros Servicios del Ayuntamiento de València, pero cuyo objeto era sustancialmente distinto.

CUARTO. Emitido informe por el Servicio de Contabilidad de fecha 3 de agosto de 2023, se comprueba la correcta justificación de las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores a las asociaciones que se propone conceder subvención en el presente acuerdo, cumpliendo así con la legislación vigente, y estando todas ellas justificadas o en plazo de justificación, según informes emitidos por los distintos servicios obrantes en el expediente y cuyo detalle es el siguiente:

1. AVV EL PALMAR. NIF: G46901260.

NÚMERO EXP.	CÓDIGO EXP.	TÍTULO	IMPORTE
E0223020220000040	GASTOS/2022/0000283698	CONCESIÓN SUBVENCIONES EN IGUALDAD 2022	2.195,00 €

- Según informe del Servici d'Igualtat i Politiques Inclusives de fecha 9 de agosto de 2023, ha justificado la totalidad de la subvención en tiempo y forma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	22/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



NÚMERO EXP.	CÓDIGO EXP.	TÍTULO	IMPORTE
E02301202200015800	GASTOS/2022/0000410926	OD SUBVENCIONES VECINALES PARA GASTOS CORRIENTES 2022	1.200,00 €

- Según informe del Servicio de Descentralización de fecha 21 de agosto de 2023, la subvención está justificada por acuerdo de JGL n.º 15 de fecha 14/07/2023.

NÚMERO EXP.	CÓDIGO EXP.	TÍTULO	IMPORTE
E02301202200005100	GASTOS/2022/0000412342	JM POBLES DEL SUD - SUBVENCIONES DE PARATICIPACIÓN 2022	2.000,00 €

- Según informe del Servicio de Descentralización de fecha 21 de agosto de 2023, la subvención está justificada por Resolución n.º FS-764 de fecha 11/08/2023.

2. ASOCIACIÓN VECINOS DEHESA DISTRITO 26 - CASTELLAR - OLIVERAL.

NÚMERO EXP.	CÓDIGO EXP.	TÍTULO	IMPORTE
E02301202200015800	GASTOS/2022/0000410926	OD SUBVENCIONES VECINALES PARA GASTOS CORRIENTES 2022	1.200,00 €

- Según informe del Servicio de Descentralización de fecha 21 de agosto de 2023, se comunicó al Servicio Económico Administrativo para que pudiera proceder a adoptar el acuerdo de justificación correspondiente, habiéndose justificado la subvención por Resolución n.º FS-2271, de fecha de 14/09/2023.

QUINTO. Por el Servicio se informa que no se tiene conocimiento que las asociaciones o entidades que se pretenden subvencionar sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro, ante esta administración.

SEXTO. Se han incorporado al expediente el informe del Servicio de Gestión de Emisiones y de Recaudación, de fecha 26 de julio de 2023, informando que, según los datos obrantes en el Sistema de Información Tributario, no se tiene constancia de la existencia, en periodo ejecutivo, de deudas de derecho público y/o tributario contraído y/o pendiente con este Ayuntamiento. Así mismo, se han incorporado los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	22/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



PRIMERO. En virtud del acuerdo de 28 de julio de 2016, publicado en el BOP de 2 de noviembre, se aprueba por el Ayuntamiento Pleno la Ordenanza General de Subvenciones, las subvenciones del Ayuntamiento de València y sus organismos públicos se regirán por las prescripciones contenidas en esta Ordenanza, en la Ley General de Subvenciones 38/2013, de 17 de noviembre, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las ordenanzas o bases específicas que se pudieron dictar, por las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal correspondientes, y por las restantes normas que resultan de aplicación.

SEGUNDO. Que el expediente de concesión de ayudas lo es en régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario, como establece la Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto, y como está previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, de fecha 24 de marzo de 2023, se aprueba la convocatoria de subvenciones, se autoriza el crédito necesario y suficiente para las mismas, así como sus bases específicas.

CUARTO. Que según preceptúa el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento.

QUINTO. Que en relación a la competencia orgánica, ésta corresponde a la Junta de Gobierno Local, según establece la Resolución n.º 5, de 18 de junio de 2023, sobre la delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el Acta Técnica de Selección celebrada el día 7 de julio de 2023 por la comisión para la valoración de los proyectos de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de subvenciones para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana 2023, donde se propone la concesión de subvenciones correspondientes a la JUNTA MUNICIPAL DE POBLES DEL SUD.

Segundo. Conceder subvención a las siguientes asociaciones:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	22/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



ENTIDAD	NIF	PROYECTO	IMPORTE
AVV EL PALMAR	G46901260	PARLEM D'EL PALMAR - 2ª EDICIÓ	4.000,00 €
ASOCIACIÓN VECINOS DEHESA DISTRITO 26 - CASTELLAR - OLIVERAL	G96522149	CASTELLAR L'OLIVERAL. TERRITORI DE PARTICIPACIÓ CIUTADANA	4.000,00 €

Tercero. Aprobar la disposición del gasto que asciende a la cantidad total de 8.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 JU130 92400 48910 denominada 'Otras transferencias' del Presupuesto, expediente contable GASTOS/2023/278790, documento contable 3000009063 en fase D, condicionado a la aprobación de la propuesta de acuerdo de conformidad de las subvenciones que actualmente tienen concedidas las entidades beneficiarias que constan en esta sesión.

Cuarto. La subvención concedida se abonará según lo establecido en la Base 10ª de las bases de la convocatoria, es decir: 'El libramiento de pago se realizará del 100 por 100 del importe de la subvención concedida y tras el acuerdo de justificación de la subvención, en pago único, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la entidad beneficiaria en su solicitud. Se reducirá proporcionalmente la subvención concedida en el caso de que la justificación de los gastos realizados no alcance la cuantía del importe reconocido, de acuerdo con el art. 38 de la Ordenanza General de Subvenciones y el art. 34 de la Ley General de Subvenciones'."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	22/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731